RESOLUCIÓN No. 389
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2026"

El Alcalde del Municipio de Ginebra, en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan y desarrollan, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, el municipio de Ginebra se encuentra legalmente facultado para dirigir, ordenar y celebrar actuaciones contractuales, escoger contratistas, según el caso y suscribir contratos a nombre del Municipio de Ginebra.

Que, se elaboraron los estudios previos de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar los **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA".**

Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicaran los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Que de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 fueron publicados en el SECOP II,

Que el 28 de octubre de 2026, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad y transparencia del proceso dando la oportunidad para que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 364** del 21 de octubre de 2026, se dio apertura oficial al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-006-2026.

Que en la oportunidad prevista en el cronograma del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026, se presentó el siguiente proponente:

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL	FUNDACIÓN CDI FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL NIT. 900407673-1

RESOLUCIÓN No. 389
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026)

PROPONENTE:	REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ULDREY SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA: 29.701.658

Que el día veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), donde el comité evaluador asigna al oferente un puntaje de 60.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la propuesta.

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al Alcalde Municipal adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 al proponente FUNDACIÓN CDI FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL NIT. 900407673-1, REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ULDREY SANCHEZ cédula de ciudadanía: 29.701.658 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.721.885) M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a FUNDACIÓN CDI FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL NIT. 900407673-1, REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ULDREY SANCHEZ cédula de ciudadanía: 29.701.658, el contrato que resulta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA"**, y un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.721.885) M/CTE de conformidad con la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Que el oferente FUNDACIÓN CDI FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL NIT. 900407673-1, REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ULDREY SANCHEZ cédula de ciudadanía: 29.701.658, tendrá un plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, este plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el contrato se ejecutará dentro de la vigencia fiscal 2026, en atención al principio de anualidad presupuestal. Si en la oportunidad prevista el proponente no acude a perfeccionar el reseñado acuerdo contractual, la entidad podrá hacer efectiva la póliza de seriedad otorgada, sin perjuicio de las acciones legales tendientes a que se reconozcan perjuicios que pudiere haber causado por tal omisión.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a FUNDACIÓN CDI FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL NIT. 900407673-1, REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ULDREY SANCHEZ cédula de ciudadanía: 29.701.658, mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	Fuente

RESOLUCIÓN No. 389
(03 DE NOVIEMBRE DE 2026)

523	16/09/2026	2.3.2.02.02.009400302 2016.00034	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0034
524	16/09/2026	2.3.2.02.02.009400302 2016.00034	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0034

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo se publicará en el SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ginebra, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal de Ginebra

Proyectó: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana A. Velásquez – Asesora Jurídica Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez – alcalde